

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE**

ICF
SERVICIOS POR NATURALEZA

**ZONA DE CONSERVACION FORESTAL DE OCCIDENTE
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL**

Numero LNC5-ZCO R220161233

La Zona de Conservación de Occidente (ZCO), dependencia del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a través de la Sub Zona de Gracias Lempira, en el uso de las facultades y en base en el Capitulo IV, inciso (a) del Artículo No.92 de la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, concede la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

al señor: NIRSA YANET MARTINEZ CLAROS con identidad No. 1614196400050
y solvencia municipal No. 6252 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 0,00 cargas
1,50 metros cúbicos, otros 0,00 de madera provenientes de 4 árboles de la especie
PINO que será extraída en el sitio denominado LOS ROBLES
jurisdicción del municipio de LEPAERA departamento de LEMPIRA
cuya tenencia es: PRIVADA

2da especie

Cargas 0,00 metros cúbicos, 0,00 otros 0,00 de madera provenientes de 0
árboles de la especie _____

Según escritura No. _____ folio _____ tomo _____

Los límites de la propiedad son los siguientes:

Norte LEOPOLDO ALFARO GILBERTO LARA TEJADA
Sur JESUS LARA Y JUVENTINA PEÑA
Este LEOPOLDO ALFARO
Oeste TERRENO DE ZONA FORESTAL

El Permisionario se compromete a Cumplir con la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, la normativa Forestal Vigente, según la Resolución DE-MP-0012006 entre ellas la Resolución CC-MP-027-2006 y El Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechado entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y afecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

CONSTRUCCION DE CASETA Y GARAJE EN LEPAERA BARRIO SAN JUAN,

Extendida en: GRACIAS a los 07/11/16

Vencimiento 17/11/2016

NOTA:
**PROHIBIDO EL AJERRIO CON MOTOSIERRA, ASI COMO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO
NO SE OTORGAN PRORROGAS**

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE. PRESERVAR TU VIDA

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MÁXIMO DE 5.0 m³

DAS ALEX ARMANDO MONROY
Jefe de Sub Zona



INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

ICF
SERVICIOS DE NATURALIZA

ZONA DE CONSERVACION FORESTAL DE OCCIDENTE
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Numero LNC5-ZCO R220161242

La Zona de Conservación de Occidente (ZCO), dependencia del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a través de la Sub Zona de Gracias Lempira, en el uso de las facultades y en base en el Capítulo IV, Inciso (a) del Artículo No.92 de la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, concede la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

al señor: LENDRO LEONEL FLORES GUARDADO con identidad No. 1313199000111
y solvencia municipal No. 6268 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 0,00 cargas

2,50 metros cúbicos, otros 0,00 de madera provenientes de 2 árboles de la especie
PINO que será extraída en el sitio denominado EL GUAMAL

Jurisdicción del municipio de LEPAERA departamento de LEMPIRA
cuya tenencia es: PRIVADA

2da especie
Cargas 0,00 metros cúbicos, 0,00 otros 0,00 de madera provenientes de 0
árboles de la especie _____

Según escritura No. _____ folio _____ tomo _____

Los límites de la propiedad son los siguientes:

Norte PROPIEDAD DE TOMAS ORELLANA
Sur PROPIEDAD DE BRENDA SUYAPA MATEO
Este PROPIEDAD DE ISABEL FLORES
Oeste PROPIEDAD DE BASILIO MATEO

El Permisionario se compromete a Cumplir con la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, la normativa Forestal Vigente, según la Resolución DE-MP-0012008 entre ellas la Resolución GC-MP-027-2006 y El Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechado entre otros. Quedando en caso contrario sin ningún valor y afecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DEL BELLOTO LEPAERA.

Extendida en: GRACIAS a los 14/11/16

Vendimiento 24/11/2016

NOTA:
PROHIBIDO EL ASERPIO CON MOTO SIERRA, ASI COMO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO
NO SE OTORGAN PRORROGAS

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR SU VIDA
VALIDA HASTA UN VOLUMEN MÁXIMO DE 5.0 m³

DAS ALEX ARMANDO MORALES
Jefe de Sub Zona



**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE**

ICF
SERVICIOS FOG NATURALIZA

**ZONA DE CONSERVACION FORESTAL DE OCCIDENTE
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL**

Numero LNC5-ZCO R220161218

La Zona de Conservación de Occidente (ZCO), dependencia del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a través de la Sub Zona de Gracias Lempira, en el uso de las facultades y en base en el Capítulo IV, inciso (a) del Artículo No.92 de la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, concede la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

al señor: JOSE JESUS MIRA REYES con identidad No. 1011196100050
y solvencia municipal No. 5318 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 0,00 cargas

2,00 metros cúbicos, otros 0,00 de madera provenientes de 1 árboles de la especie
PINO que será extraída en el sitio denominado AGUACATAL

jurisdicción del municipio de LEPAERA departamento de LEMPIRA

cuya tenencia es: PRIVADA

2da especie

Cargas 0,00 metros cúbicos, 0,00 otros 0,00 de madera provenientes de 0
árboles de la especie _____

Según escritura No 231 folio 48 tomo 15

Los límites de la propiedad son los siguientes:

Norte PROPIEDAD DE SABINO PINEDA SANCHEZ Y POLICARPO MARTINEZ

Sur PROPIEDAD DE JULIO PINTO

Este PROPIEDAD DE LUCIANO BENITEZ

Oeste PROPIEDAD DE POLICARPO MARTINEZ

El Permisionario se compromete a Cumplir con la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, la normativa Forestal Vigente, según la Resolución DE-MP-0012008 entre ellas la Resolución CG-MP-027-2006 y El Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechado entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y afecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

MADERA SERA UTILIZADA PARA RECONSTRUCCION DE VIVIENDA EN LEPAERA

Extendida en: GRACIAS a los 31/10/16

Vencimiento 10/11/2016

NOTA:
**PROHIBIDO EL ASERRIO CON MOTOSIERRA, ASI COMO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO
NO SE OTORGAN PRORROGAS**

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MÁXIMO DE 5.0 m³

